

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 22/2020
DEL 02 DE JULIO DE 2020**

A las trece horas con treinta minutos del dos de julio de dos mil veinte, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.--- Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **“ANEXO 1”** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN, Y DE LA GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y SANCIONES DE BANCA CENTRAL, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-29600.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de veintiséis de junio de dos mil veinte, suscrito por quienes son titulares de la Dirección de Regulación y Supervisión, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero y de la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, en suplencia por ausencia del titular quien es titular de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, el cual se agrega a la presente acta como **“ANEXO 2”**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información correspondiente y aprobar las versiones públicas respectivas, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 3”**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
02/07/2020 14:57:02	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	1fbf1ee083461ba7cd82479bf9aa3c9d575b63b0de157b4a1c71c41a4ae3a1e7
02/07/2020 17:16:29	Claudia Tapia Rangel	64132ca84384d1b39581a6d9949eb58ef06819599c00b08226088d966960db39
03/07/2020 00:43:15	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	af8f2e35b042e20c28a57f8aea19e240ac6b9fa8ac5decfd1599284b51447b5a
03/07/2020 15:52:24	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	14d5152b0e40fb5015fe9f105f918f1f41ccda6dcb02568356f438f1408400ca

"ANEXO 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

**Sesión Ordinaria 22/2020
02 de julio de 2020**

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN, Y DE LA GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y SANCIONES DE BANCA CENTRAL, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-29600.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **CTC-BM-29600** que nos turnó la Unidad de Transparencia el 13 de marzo del presente año, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

“Buenos días, por favor deseo que me obsequien en formato digital un ejemplar de los siguientes documentos: - Oficio con referencia S33/15264 de fecha 21 de febrero de 2002, dirigido a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado. - Oficio con referencia S21/12858 y 12864 de fecha 29 de junio de 1999, dirigido a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado. La razón que motiva mi solicitud es por que una Unidad de Valuación, de las referidas en la Ley de Transparencia y de Fomento en el Crédito Garantizado, dentro de su objeto social hace referencia a esos Oficios, cuando la Unidad de Valuación se constituyo en el año de 2008, y lo que deseamos verificar que servicios u operaciones son los que el Banco de México otorgó autorización a realizar en aquel momento a las Sociedades Financieras de objeto Limitado. Es importante mencionar que la Unidad de Valuación se constituyó desde su origen como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidades que en el caso de las relacionadas con la industria de la construcción tuvieron su origen en las Sociedades de Objeto Limitado. Por la atención que se sirvan dar a este comunicado les expreso las gracias anticipadas.”

Al respecto, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas, de conformidad con los artículos 100, 106, fracción I, y 111, de LGTAIP; 97, 98, fracción I, y 108, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Quincuagésimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), han determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
REF. S21/12858 y 12864	Confidencial
REF.: S33/15264	Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, inciso a), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar las versiones publicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos es el adscrito a: la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central y a la Dirección de Regulación y Supervisión

Atentamente,

VIVIANA GARZA SALAZAR

Directora de Regulación y Supervisión

NAPOLEÓN DAMIÁN SERRANO

Gerente de Autorizaciones y Consultas de
Banca Central

**En suplencia por ausencia del Director de
Autorizaciones y Sanciones de Banca Central,
en términos del artículo 66 del Reglamento
Interior del Banco de México**

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
30/06/2020 16:54:43	NAPOLEON DAMIAN SERRANO	cf8eafead258dc9d27f4cd14c0569011dbdc4c10bfd4fa90cd3485dde3bdcf39
30/06/2020 20:29:39	VIVIANA GARZA SALAZAR	42b952da7b83ec09389b4376e27dc3890f1c3949ce206aa0f81138a95b7c7d27

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: CTC-BM-29600

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada;
y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el trece de marzo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-29600**, la cual señala lo siguiente:

“Buenos días, por favor deseo que me obsequien en formato digital un ejemplar de los siguientes documentos:

- Oficio con referencia S33/15264 de fecha 21 de febrero de 2002, dirigido a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

- Oficio con referencia S21/12858 y 12864 de fecha 29 de junio de 1999, dirigido a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

La razón que motiva mi solicitud es por que una Unidad de Valuación, de las referidas en la Ley de Transparencia y de Fomento en el Crédito Garantizado, dentro de su objeto social hace referencia a esos Oficios, cuando la Unidad de Valuación se constituyo en el año de 2008, y lo que deseamos verificar que servicios u operaciones son los que el Banco de México otorgó autorización a realizar en aquel momento a las Sociedades Financieras de objeto Limitado. Es importante mencionar que la Unidad de Valuación se constituyó desde su origen como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidades que en el caso de las relacionadas con la industria de la construcción tuvieron su origen en las Sociedades de Objeto Limitado.

Por la atención que se sirvan dar a este comunicado les expreso las gracias anticipadas.”

SEGUNDO. Que el mismo trece de marzo del mismo año, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero y a la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, ambas del Banco de México a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que quienes son titulares de la Dirección de Regulación y Supervisión, unidad administrativa adscrita a la referida Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, y de la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, en suplencia por ausencia de quien es titular de la mencionada Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior del Banco de México, mediante oficio de veintiséis de junio de dos mil veinte, hicieron del conocimiento de este Comité su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, en términos de la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso a), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero:

Es procedente la clasificación de la información testada y referida como confidencial conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las carátulas señaladas en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

Este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial.**

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando Tercero de la presente resolución.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información referida como confidencial**, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las carátulas correspondientes, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el dos de julio de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
02/07/2020 17:16:30	Claudia Tapia Rangel	f7008ed7bacc451dae58048d0c77b2428d8649d1a697b5f0c7de3fd76dd10938
03/07/2020 00:43:18	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	d7ab4e62c7f9227e8858aa4c3320b439e2adaf40fc4ffff8058281ffc9d9fbc3f
03/07/2020 15:52:20	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	41886e866c4b633e617c0f82058c5c6b57ef3c62ecd0c75b657d83981dde8089